

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación

30° Sorteo



En Buenos Aires, al primer día del mes de junio del año dos mil veintiuno, el señor Secretario General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, doctor Ángel Marcelo Bová, dispone:

ANGEL MARCELO BOVÁ
Secretario General
Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados de la Nación

En el marco de la situación epidemiológica actual y los temperamentos de diversa índole dispuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (desde la Ac. 3/2020 y en especial las 4, 5, 11, 12, 15/2020 entre tantas otras) en el sentido de que el Alto Tribunal ha concedido las facultades de superintendencia pertinentes para adoptar las medidas necesarias a fin de adecuar el funcionamiento de los tribunales de forma de garantizar la prestación del servicio de justicia, aún mediante la realización de actos procesales válidos de forma remota, arbitrándose los medios que tiendan a la protección de la salud del personal -conf. v.gr. punto resolutivo 3° de la acordada 6/2020 C.S.J.N. y resoluciones de este Cuerpo en ocasión de prorrogarse las ferias extraordinarias-, corresponde en cumplimiento de lo dispuesto por el **art. 22 de la ley 24.937** (modificada por la 26.080), la **resolución n° 9/06** y las reglas de sorteo (**resoluciones n° 8/07, 9/08 y 4/09**) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, **iniciar de manera remota mediante los mecanismos digitales disponibles el procedimiento correspondiente al 30° sorteo** de los dos jueces de cámara y del abogado de la matrícula federal -y suplentes de cada sector- que han de integrar este Cuerpo a partir del 1° de septiembre de 2021.

A su vez, anótese de ello a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En consecuencia:

1º) Con la presente providencia, fórmese el correspondiente expediente administrativo en formato digital.

*2º) Líbrense oficios a los correos electrónicos institucionales de la Cámara de Diputados y del Senado de la Nación a raíz del próximo sorteo de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación previsto por el art. 22 de la ley citada, a fin de solicitarles que **antes del 1º de septiembre de 2021** remitan al mail de este Jurado la nómina de los legisladores titulares y suplentes que resulten sorteados para la 30ª integración del Jurado.*

*3º) Ofíciase a la cuenta de correo electrónico oficial de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos se remita en formato digital **antes del 25 de junio** próximo las nóminas de jueces de cámaras titulares de la Capital Federal y del interior del país, como así también que la Oficina de Matrícula envíe de idéntico modo la nómina de abogados de la matrícula federal inscriptos en las cámaras federales de las provincias (**actualizadas al 14 de este mes**), todo ello en los términos establecidos en las reglas 2º y 3º -1º párrafo- de la resolución nº 8/07.*

*4º) Ofíciase al correo electrónico del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para que remita de manera digital **antes del 25 de junio próximo** la nómina de abogados*

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación

30° Sorteo

inscritos en la matrícula federal (**actualizada al 14 de ese mes**), según lo previsto en la regla 3° -2° párrafo-, resolución citada.

5°) Requierase por los mismos medios la colaboración de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación para la conformación del programa informático y de las tres listas que se mencionan en la regla 4° de la resolución referida.

6°) Una vez recibida las nóminas aludidas en los puntos 3°, 4° y 5° de la presente providencia y en los términos de la regla 5° de la resolución n° 8/07, **publíquense por diez días -a partir del 25 de junio próximo-** en el sitio oficial www.pjn.gov.ar y en <http://intranet.pjn.gov.ar>, **las listas provisionales de jueces y de abogados** que han de integrar el sorteo; ello a fin de que dentro de ese plazo quienes no figurasen en las listas o estuviesen anotados erróneamente soliciten por escrito su inclusión o las correcciones pertinentes. Asimismo dentro de dicho plazo fundadamente se podrá requerir por escrito la eliminación de quienes carecieren de las condiciones necesarias para integrar el Cuerpo (art. 22 Ley 24.937 y reglas 6° y 7° idem).

7°) A fin de que la fecha del sorteo previsto por el art. 22 de la ley 24.937 se dé a publicidad con la debida antelación, y previo acondicionamiento de los medios necesarios para que las autoridades y el público en general puedan **presenciar el acto de manera remota**, dispónese su realización desde la sede del Cuerpo el **miércoles 14 de julio de 2021 a las**

12 horas, una vez homologadas las referidas nóminas en ocasión del vencimiento de los plazos pertinentes.

En el supuesto de que la situación epidemiológica por COVID 19 continúe en los niveles actuales, dicho acto se concretará por vía telemática y será transmitido en vivo desde el sitio web del Consejo de la Magistratura de la Nación en www.consejomagistratura.gov.ar.

8º) A los efectos dispuestos en la regla 1º -párrafo 2º- de la resolución nº 8/07 y en el cap. I. 2) de sus normas complementarias, ofíciase a las oficinas de superintendencias de las distintas dependencias judiciales allí consignados para que en la medida de la posible difundan, mediante los medios disponibles, lo ordenado en los puntos 6º y 7º, a los efectos de su publicidad. A los mismos fines, se solicita a los distintos organismos oficiados que vuelquen en sus sitios webs institucionales lo aquí dispuesto.

Solicítese a la Dirección General de Tecnología del Poder Judicial de la Nación y al Centro de Documentación Judicial del Consejo de la Magistratura, la colaboración para la instrumentación de lo dispuesto en el punto 7º y la pronta publicación de la presente providencia en los respectivos sitios web oficiales.

Cúmplase y comuníquese a quien corresponda.



ANGEL MARCELO BOVÁ
Secretario General
Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados de la Nación